

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 341-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Francisco Javier Castillo, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno ubicada en el sector El Ducado, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 341-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero del 1995, entre el Estado dominicano y el señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero del 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte, y de la otra parte, el señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 437.45 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la manzana "D"), ubicada en el sector EL DUCADO de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$109,362.50, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.000200

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado, militar, P.N. pensionado, domiciliado y residente en la calle Profesora Camila Henríquez No.34, del Mirador Norte de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.10106, serie 55, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO, quién acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 437.45 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la manzana "D"), ubicada en el sector EL DUCADO, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, parcela No.107; Al Sur, calle; Al Este, solar No.5; y Al Oeste, Solar No.3.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$109,362.50 (ciento nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con 50/100), o sea, a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 12144, de fecha 23 de febrero de 1995, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$89,362.50 (ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con 50/100) en 60 mensualidades consecutivas de RD\$1,489.37 (mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con 37/100) cada

una y una mensualidad de RD\$1,489.67 (mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con 67/100)

TERCERO: EL COMPRADOR, se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$89,362.50 (ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con 50/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO JAVIER CASTILLO autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado de Título No.70-3879, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador Gral. de Bienes Nacionales
VENDEDOR.

FRANCISCO JAVIER CASTILLO
COMPRADOR

YO, -----, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA y**

FRANCISCO JAVIER CASTILLO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995)

Abogado-Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 342-07 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Grace Dolores Ortiz de Fernández, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno ubicada en el sector El Ducado, Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 342-07

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 19 de diciembre de 1994, entre el Estado dominicano y la señora GRACE DOLORES ORTIZ DE FERNANDEZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de diciembre de 1994, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte, y de la otra parte, la señora GRACE DOLORES ORTIZ DE FERNANDEZ, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 762.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.18 de la manzana "B"), ubicado en el sector EL DUCADO de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$190,500.00, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.002844

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GRACE DOLORES ORTIZ DE FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en el apto. No. C-42, Edif. Saint Michel, ubicado en la Ave. Núñez de Cáceres, esq. Calle Gustavo Mejía Ricart, provista de